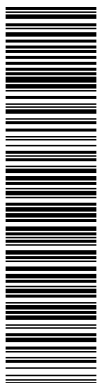


DOCUMENTO .ANEXO: INFORME INTERVENCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EKH7L-XXJUR-WDAQA Fecha de emisión: 5 de febrero de 2019 a las 9:09:18 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE DENIA, Firmado 05/02/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 05/02/2019 09:05



E.A.T.I.M JESÚS POBRE

Junta Vecinal

Servicis Economics

Visto el expediente de Presupuesto General de la E.A.T.I.M. de Jesús Pobre para 2.019, el funcionario que suscribe debe emitir el siguiente

INFORME

El Presupuesto General de la E.A.T.I.M. de Jesús Pobre para 2.019 asciende en el estado de gastos a 1.130.290,99 euros, y en el de ingresos a 1.133.154,64 euros, correspondiendo a ingresos por operaciones corrientes la cantidad de 448.175,76 euros, y a ingresos operaciones de capital la de 684.978,88 euros.

La financiación del Presupuesto de gastos, viene dada fundamentalmente por transferencias del Ayuntamiento por importe de 491.409,20 euros, de los que 77.046,44 euros, son para gastos con financiación afectada, y de la Diputación de Alicante por 607.932,44 euros, también para gastos de financiación afectada, lo que supone un aumento respecto al ejercicio de 2.018 en 602.235,32 euros.

No se requiere un informe económico-financiero, al que se refiere el artículo 168.1 e) del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, al financiarse prácticamente en su totalidad con aportaciones del Ayuntamiento y la Diputación, siendo además suficientes los créditos consignados en el Presupuesto para hacer frente a las obligaciones exigibles.

No se incluyen en el expediente como anexos y documentación complementaria a que se refieren los artículos 165 y s.s. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Plan de inversión de sociedades mercantiles, ni estado de consolidación, al no contar con organismos autónomos, ni participar en el capital social de ninguna mercantil.

La facultad de aprobación del Presupuesto viene atribuida a la Junta Vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, no requiriéndose ninguna mayoría especial.

Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Junta Vecinal). El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno (Junta Vecinal) dispondrá de un mes para resolverlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dénia a 31 de enero de 2.019.
EL INTERVENTOR.
Fdo. Constantino Baeza Menchón.

Plaza del Poble, 2 * Tel. 965756611 * C.P. 03749 * C.I.F. P-0300034-F * N° REG. 04030004